



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° 14.919/2016 - Aprobar el procedimiento realizado a través de la Contratación Directa por Monto N° 26/16.

VISTO el Expediente N° 14.919/2016 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, los Decretos Nros. 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, 893 de fecha 7 de junio de 2012, 690 de fecha 16 de mayo de 2016, la Disposición N° 9 de fecha 2 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición citada en el Visto, se aprobó la elección del procedimiento, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó la convocatoria a Contratación Directa por Monto para la adquisición de insumos para mantenimiento, y nuevas instalaciones de gas y calefacción en las Bases Carlini y Brown.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió con el llamado a la Contratación Directa por Monto N° 26/16, fijándose como fecha de apertura el día 21 de septiembre de 2016.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12, se difundió el presente procedimiento de selección en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y se remitieron invitaciones, mediante el correo institucional de la Dirección de Compras y Contrataciones, a VEINTIDÓS (22) firmas proveedoras del rubro.

Que adicionalmente, se comunicó la presente convocatoria a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (U.A.P.E.), al CENTRO DE INFORMACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS PARA PROVEEDORES DEL ESTADO ARGENTINO (C.I.L.P.P.E.), a la FEDERACIÓN DE MAYORISTAS Y PROVEEDORES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (FE.MA.PE), a MERCADOS TRANSPARENTES, a DIARIO DE LICITACIONES, a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ARTEFACTOS DE GAS y a la CÁMARA DE FERRETERÍAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que en la fecha prevista se llevó a cabo la apertura de ofertas, presentándose DOS (2) propuestas correspondientes a LICICOM S.R.L. y LISERRE JUAN CARLOS.

Que el Grupo de Trabajo Infraestructura de la Dirección Nacional del Antártico, emitió mediante el

Memorándum N° 32 de fecha 13 de octubre de 2016, el informe técnico correspondiente indicando que la oferta de la firma LICICOM S.R.L. se ajusta a lo solicitado para los renglones cotizados, excepto para los Renglones Nros. 7 a 10, 33 y 34; y que la oferta de LISERRE JUAN CARLOS se ajusta a lo solicitado para todos los renglones cotizados.

Que asimismo, a través del memorándum de fecha 13 de octubre de 2016, la Coordinación de Presupuesto y Enlace Contable de la Dirección Nacional del Antártico manifestó que ambas ofertas resultan razonables económicamente, con excepción de la propuesta de la firma LICICOM S.R.L. para los Renglones Nros. 17, 24, 26, 33 y 34, dado que no se ajustan al criterio de razonabilidad económica establecido.

Que la Comisión Evaluadora emitió el Dictamen de Evaluación N° 42 de fecha 25 de octubre de 2016, donde propuso: I) Desestimar la oferta de la firma LISERRE JUAN CARLOS (C.U.I.T.N° 20-10517409-9), por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo solicitado en el Punto 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; II) Desestimar la oferta de la firma LICICOM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71150036-3), para los Renglones Nros. 7 a 10, 33 y 34, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y 17, 24 y 26, por resultar económicamente inconveniente respecto al monto oportunamente presupuestado; III) Adjudicar a la firma LICICOM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71150036-3), por oferta más conveniente, los Renglones Nros. 1 a 6, 12, 14 a 16, 18 a 23, 25, 27 a 32, 35 a 42 y 44, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127.377,50); IV) Declarar fracasados los Renglones Nros. 7 a 10, 17, 24, 26, 33, 34, 43 y 45; y V) Declarar desiertos los Renglones Nros. 11 y 13.

Que el mencionado dictamen de evaluación fue notificado a las firmas participantes, comunicado a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (U.A.P.E.), a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ARTEFACTOS DE GAS, a la CÁMARA DE FERRETERÍAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y difundido en la Sección “Compras y Contrataciones” del Sitio de Internet del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, con fecha 28 de octubre de 2016.

Que transcurrido el plazo establecido en el Artículo 93 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, no se recibieron impugnaciones al Dictamen de Evaluación N° 42/16.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el informe correspondiente propiciando el dictado del presente acto administrativo.

Que la Dirección Nacional del Antártico, la Dirección de Presupuesto y la Dirección General de Administración han prestado su conformidad al dictado del presente acto administrativo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14, incisos d) y e) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12, modificado por el Decreto N° 690/16.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado a través de la Contratación Directa por Monto N°

26/16, cuyo objeto corresponde a la adquisición de insumos para mantenimiento, y nuevas instalaciones de gas y calefacción en las Bases Carlini y Brown.

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta de la firma LISERRE JUAN CARLOS (C.U.I.T.N° 20-10517409-9), por los motivos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Desestímase la oferta de la firma LICICOM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71150036-3), para los Renglones Nros. 7 a 10, 17, 24, 26, 33 y 34, por los motivos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma LICICOM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71150036-3) los Renglones Nros. 1 a 6, 12, 14 a 16, 18 a 23, 25, 27 a 32, 35 a 42 y 44, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127.377,50), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, por los motivos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Decláranse fracasados los Renglones Nros. 7 a 10, 17, 24, 26, 33, 34, 43 y 45.

ARTÍCULO 6°.- Decláranse desiertos los Renglones Nros. 11 y 13.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones a suscribir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- Delégase en la Dirección de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar los actos administrativos de aplicación de penalidades en el marco del presente procedimiento.

ARTÍCULO 9°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a las partidas específicas de la Jurisdicción 35 – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.